



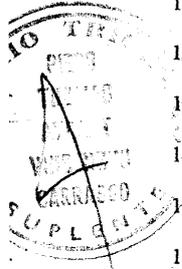
REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8



CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA ASESORIAS
ADMINISTRATIVAS CONTABLES
ASADCON S.A.--
CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 800,00.--
CAPITAL AUTORIZADO:
U.S.\$1.600,00

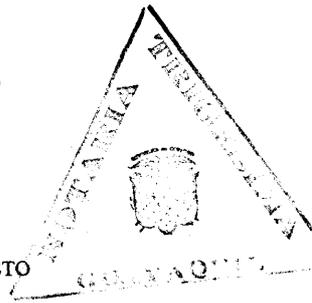


9 En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre,
10 provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de Diciembre
11 del año dos mil seis, ante mi, Abogado **PIERO THOMAS AYCART**
12 **VINCENZINI CARRASCO**, Suplente del Doctor **PIERO**
13 **GASTON AYCART VINCENZINI**, encargado de la Notaría
14 **TRIGÉSIMA DEL CANTÓN**, comparecen: Las señoras **BETTY**
15 **MARIANA DE JESUS ARMAS JARAMILLO**, quien declara ser
16 de nacionalidad ecuatoriana, casada, Ejecutiva, por sus propios
17 derechos; **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, quien declara
18 ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, Economista, por sus propios
19 derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, con
20 domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe.
21 Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que
22 proceden como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para
23 su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del
24 tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar
25 en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste
26 en la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de
27 las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:**
28 Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan

1 expresamente su voluntad de constituir la sociedad Anónima que se
2 denomina **ASESORIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES**
3 **ASADCON S.A.**, Las señoras **BETTY MARIANA DE JESUS**
4 **ARMAS JARAMILLO** y **GISELLE SIU YIN CANSIONG**
5 **VERA**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la Ciudad de
6 Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA** : La Compañía
7 que se constituye mediante este contrato se regirá por las
8 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho
9 Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos
10 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
11 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ASESORIAS**
12 **ADMINISTRATIVAS CONTABLES ASADCON S.A.-**
13 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN FINALIDAD,**
14 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
15 Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará
16 **ASESORIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES ASADCON**
17 **S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes
18 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
19 **SEGUNDO.-** La Compañía **ASESORIAS ADMINISTRATIVAS**
20 **CONTABLES ASADCON S.A.**, tendrá por objeto dedicarse a: a)
21 Todo servicio legalmente permitido en el ámbito de
22 telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información
23 en forma de voz, textos e imágenes, sean analógicas o digitales a
24 través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga
25 distancia; Montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes
26 locales y públicas de telecomunicaciones; explotar servicios
27 portadores de telecomunicaciones, aquellos que proporcionan a
28 terceros la capacidad necesarias para la transmisión de señales entre



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7115295
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901943340 SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/11/2006

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

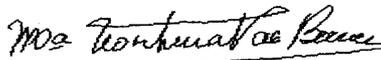
NOMBRE PROPUESTO: ASESORIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES ASADCON S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7115295

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/12/2006 9:01:51 AM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Montserrat Polanco de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001HKC008990-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **ASESORIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES ASADCON S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ARMAS JARAMILLO BETTY MARIANA DE JESUS	\$199.75
CANSIONG VERA GISELLE SIU YIN	\$0.25
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

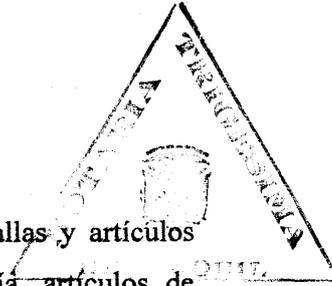
GUAYAQUIL, 28 DE NOVIEMBRE DE 2006


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

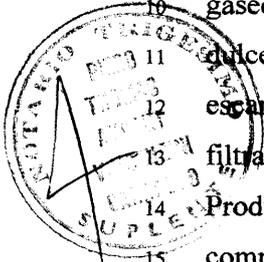


1 puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser
2 suministrados a través de redes conmutadas o no conmutadas; explotar
3 servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA
4 entendiéndose por servicios de valor agregados aquellos que
5 utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la
6 adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a
7 sus abonados servicios que transforman el contenido de la
8 información transmitida, esta información puede incluir un cambio
9 neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o
10 formato de la información también se incluye entre los servicios de
11 valor agregado el almacenaje y retransmisión posterior de la
12 información y la interacción con base de datos; b) Prestación de
13 demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme a las
14 disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales
15 de telefonía, telefonía fija, discado directo internacional, venta de
16 tarjetas telefónicas prepagadas; Intermediación entre empresas
17 operadoras de telecomunicaciones internacionales y operadores
18 nacionales, manejos de corresponsalías, distribución y reventa de
19 canales satélites y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la
20 explotación de la telefonía local y de larga distancia, nacional o
21 internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de
22 datos, televisión en señal abierta o por suscripción, radiodifusión y
23 cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en base de
24 nuevas tecnologías; c) La importación, exportación distribución,
25 compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de
26 productos farmacéuticos y afines. Reparación de contenedores tanto
27 para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se
28 dedicará a la importación, exportación comercialización y distribución

1 de: toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y
2 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de
3 vehículos automotores, repuestos, partes y piezas de automotores,
4 equipos pesados y camineros, accesorios, lubricantes, grasas, aceites,
5 así como toda clase de combustibles, gasolina diesel, kerex, gas,
6 pudiendo instalar talleres mecánicos, aros, tubos, defensas, faros,
7 guías, radiadores, inyectores, bombas de inyección, motores de
8 arranques, filtros de aire y de combustible, carburadores, bobinas,
9 resortes, sistemas de suspensión, bombas de agua y de gasolina,
10 dinamos, alternadores, sistemas eléctricos automotrices y de equipo
11 pesado y/o caminero, naval, de aviación, fabricación de baterías o
12 acumuladores de energía, para toda clase de vehículos y equipos
13 caminero; así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así
14 como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación
15 mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados
16 y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de
17 productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial;
18 máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas
19 fotocopiadoras; ropa, prenda de vestir y de indumentaria nueva y
20 usada, fibras tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la
21 componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
22 materia prima conexa (pulpa, tinta etcétera); de aeronaves,
23 helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y
24 partes; De aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artesanías,
25 artículos y equipos de jardinería, suministros eléctricos, casetes de
26 audio y video, para equipos de casa e industriales, discos compactos
27 de audio, video, DVD, y equipos electrónicos de reproducción, y de
28 electrodomésticos en general, equipos de audio y video, artículos del



1 hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas, alfombras, toallas y artículos
2 afines), artículos de ferretería, artículos de artesanía, artículos de
3 cordelería, sogas, cables, piolas, redes, cabos, artículos de deporte y
4 atletismo, artículos de juguetería y de librería, equipos de seguridad y
5 laboratorios, instrumentos de música; madera en toda sus modalidades
6 procesadas y más actividades conexas así como también la prestación
7 de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la
8 Industria y Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de joyería,
9 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
10 gaseosas jugos frutas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua
11 dulce o salada en todas sus formas, tales como maquetas, Cubitos
12 escamas, tubos mieles naturales, agua de mesa, purificación,
13 filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas;
14 Productos químicos industriales, desinfectantes, materia activa o
15 compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o
16 curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas,
17 barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de
18 oficina, artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada en general,
19 artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones,
20 cremas, productos de confitería, productos de vidrio y cristal aparatos
21 de relojería, sus partes y accesorios; También se podrá dedicar a la
22 importación, exportación, comercialización y distribución de: material
23 refractario, materiales y equipos electrónicos, maquinarias y equipos
24 para centrales termoeléctricas, equipos y suministros de seguridad
25 industrial; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o
26 de terceros, de insumos o productos elaborados de origen
27 agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e
28 industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y textil,



1 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;
2 herramientas mecánicas y metalmecánica; también se dedicará al
3 transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros
4 fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de
5 buques, compañías, consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras,
6 importación, distribución, comercialización, compra y venta de
7 motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y
8 accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o
9 representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o
10 Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en
11 privatización o concesiones Portuarias; A la consolidación y
12 desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así mismo a la
13 prestación de servicios portuarios y aduaneros; d) Prestación de
14 servicios de asesoría financiera, legal, técnico administrativo a
15 empresas de distinto tipo en cualquiera de los sectores de la economía
16 y/o actividades, mediante la elaboración de estudios, proyectos y
17 programas así como a la asistencia con personal propio y externo para
18 la instrumentación y consecución de las finalidades y objetivos
19 trazados en cada empresa. Así mismo podrá dedicarse a proporcionar
20 servicio de asesoría en otras áreas como jurídica, económica, *
21 informática, administrativa, contable, inmobiliario, financiero,
22 investigaciones de mercado, ofreciendo a sus clientes una asesoría
23 integral, a la elaboración y promoción de proyectos de inversión,
24 estudios contables financieros, de instrumentación de sistemas
25 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos,
26 efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditoria
27 externas; e) A la organización de seminarios, charlas, coloquios,
28 talleres, conferencias, y cursos de preparación y actualización en



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 diversos temas empresariales para el público en general, ya sea a
2 través de su personal o a través de otros profesionales contratados,
3 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos, Se
4 dedicará a la asesoría, capacitación/formación, gestión y producción
5 de congresos, ferias y eventos nacionales e internacionales; mercadeo,
6 comunicación corporativa, relaciones públicas, protocolo; diseño,
7 fabricación y montaje de stands, display y exhibidores; prestación de
8 servicios de: seguridad, logística y protocolo para eventos; f) Ejercer
9 la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario,
10 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;
11 g) Realizar por cuenta propia o de terceros, estudios, proyectos,
12 diseño, planificación arquitectónica y desarrollo de obras y servicios
13 relativos a urbanización y ejecución de todo tipo de obras de
14 ingeniería, arquitectura, eléctricas y sistemas de comunicación de
15 carácter pública y privada: Administración, comercialización y venta
16 de cualquier tipo de propiedades urbanas y rurales, propios o
17 ajenas, de personas naturales o jurídicas; edificación, permuta
18 corretaje, administración, agenciamiento, explotación, y anticresis
19 comprar, vender, hipotecar y constituir, enajenar, trasladar o adquirir
20 cualquier tipo de derecho real o personal sobre inmuebles, urbanos y
21 rurales dentro o fuera del país; inclusive las comprendidas bajo el
22 régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones
23 inmobiliario, fraccionamiento y posterior lote o parcelas destinadas a
24 viviendas, urbanización clubes de campos; ejercer dentro o fuera del
25 país consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos; La
26 actividad de la construcción de toda clase de viviendas familiares o
27 unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros
28 comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales

1 junto al diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización
2 de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar
3 proyectos y fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización
4 de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de
5 ingeniería de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,
6 metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria
7 liviana y pesada para la construcción de todo tipo de obras, sean
8 a través de contrataciones directas, e indirectas de estructura
9 metálicas o de inmuebles, condominios urbanizaciones. Para su
10 cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad, jurídica,
11 pudiendo ejecutar los actos y contratos y operaciones
12 relacionadas con su objeto social; pudiendo intervenir. El diseño,
13 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier
14 clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos,
15 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores a la
16 elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y
17 modulares de todo tipo; h) También tendrá por objeto dedicarse a la
18 producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas
19 mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en
20 todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
21 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y
22 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación,
23 barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el empaque,
24 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los
25 productos del mar; i) La representación de empresas comerciales
26 agropecuarias, industriales, y de la mediana y pequeña industria y
27 artesanía, nacionales, internacionales y aéreas; j) A la explotación
28 agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda

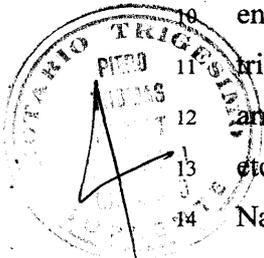


REPUBLICA DEL
ECUADOR

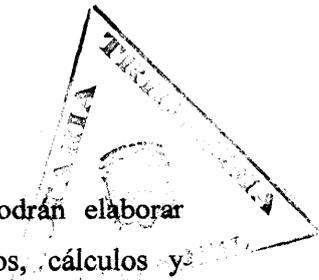
Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos
2 para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
3 equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Podrá efectuar
4 inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café,
5 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos
6 enlatados y frutas perecibles, con él propósito de establecer su calidad,
7 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
8 certificaciones. Así mismo se podrá dedicar a la exportación,
9 importación, distribución y comercialización de los productos del agro
10 en general al por mayor y menor tales como: banano, azúcar, maíz,
11 trigo, sorgo, palmito, lenteja, aceite, arveja, fréjol, lenteja, avena, sal,
12 arroz, y toda clase productos en conservas, atún, sardina, carne, pollo,
13 etc.; k) Importación de Equipos Médicos, Textos Médicos, Productos
14 Naturales, de belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos. Venta y
15 compra de aparatos médicos y estáticos. Asesoramiento para
16 instituciones públicas y privadas Audiencias Médicas y Estéticas, a
17 la importación de productos naturales y homeopáticos. Instalación
18 explotación y administración de supermercados, minimarket, tiendas
19 populares, para la venta de los mismos al por mayor y menor
20 pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica
21 relacionada a este campo; l) Se dedicará a prestar servicios de agencia
22 de publicidad, de marketing. Se podrá dedicar al negocio de
23 publicidad y propaganda, publica o privada, a través de la Prensa,
24 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos o
25 por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el
26 futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos
27 públicos y en distintos medios de transporte, tanto para entidades
28 publicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar



1 los videos y promociones que estime necesario; se dedicará al diseño
2 gráfico y comunicación visual; desarrollo e implementación de
3 campañas publicitarias y de mercadeo, eventos y campañas
4 promocionales, desarrollo de estrategias de comunicación y
5 publicitarias en Internet, campañas de entrega de volantes, campañas
6 de divulgación y convocatoria masiva, desarrollo e implementación de
7 juegos promocionales, desarrollo e implementación de presentaciones
8 multimedia, preproducción y postproducción de videos musicales
9 institucionales y comerciales para televisión, administración de
10 inventarios de material promocional, diseño y desarrollo de material
11 pop, merchandising. Podrá realizar estudios de investigación,
12 cualitativas y cuantitativas de mercadería, de opinión pública, censos
13 y estudios de organización internas con el fin de aconsejar
14 reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contratan sus
15 servicios; l) Se dedicará a la instalación desarrollo y explotación de
16 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e
17 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso
18 de la ciencia médicas. Se dedicará a la reparación de laboratorios y
19 compañías o distribución de toda clase de productos sean estos
20 nacionales o extranjeros dentro de las permitidas por las leyes
21 del Ecuador; m) Se dedicará a la importación, exportación,
22 comercialización y distribución de equipos de computación e
23 impresoras, sus repuestos y accesorios, cartuchos de impresoras, a las
24 funciones propias de la informática, esto es, las diversas técnicas y
25 actividades relacionadas con el tratamiento de la información,
26 sistemas operativos, la computadora y sus anexos, base de datos,
27 sistemas de redes interconectadas a fin de acceder a la información y a
28 la interrelación entre distintos sistemas de computación, locales,



1 nacionales y multinacionales, dentro del cual se podrán elaborar
2 programas, planes, anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y
3 estudios, a la prestación de servicios, asesoramiento técnico y
4 procesamiento de datos, mediante la utilización de los sistemas
5 informáticos y de Internet para su aplicación en comercios, industrias,
6 plantas, fábricas, en todas sus áreas, contables, de manejo de personal,
7 de facturación de control estadístico, de precios y de mercancías y
8 desarrollo de los negocios y su administración de anuncios
9 publicitarios, almacenamientos de información, de diseño, graficación
10 y procesamiento de datos; todo tipo de programas, así como
11 programas desarrollados por la compañía o por terceras personas, sean
12 estas naturales o jurídicas; reparar computadoras, compatibles y
13 clones al igual que periféricos conectados a los mismos, como
14 impresoras, monitores, teclados, drive, discos duros, fuentes de poder,
15 de todas las marcas y modelos; reparación de equipos para protección
16 de sistemas de computación, es decir reguladores de voltaje, UPS,
17 EPS, de todas las marcas y capacidades; capacitar, entrenar, preparar y
18 adiestrar personal en los distintos lenguajes de programación,
19 mediante cursos o seminarios de Ingeniería eléctrica y electrónica; al
20 ser una compañía integrada por ingenieros eléctricos y de sistemas,
21 está en capacidad de investigar y resolver problemas inherentes a
22 dichas profesiones como son diseños e instalaciones eléctricas y
23 telefónicas, tanto residenciales como industriales, para centros de
24 cómputo e instalaciones de cableado estructurado; Repuestos y
25 componentes de redes de comunicaciones en informática; desarrollo y
26 diseños de software, al desarrollo, diseño, asesoría, administración y
27 capacitación de: E-business, E-commerce, páginas Web; alquiler de
28 equipos de audio, video y computación; n) Se dedicará al

1 envasamiento de todo tipo de artículos de consumo humano, tales
2 como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma de sachets y/o
3 envases plásticos o poliuretano; ñ) Promoción turística, promoción de
4 negocios, intercambio comercial, publicidad, promoción de
5 exportaciones, importaciones y todo los demás que siendo legítimos
6 usando como medio la red de Internet y la tecnología disponible
7 pueden ser explotados de acuerdo a las leyes ecuatorianas y el derecho
8 internacional privado; o) Fomentará y desarrollará el turismo nacional
9 e internacional, mediante la instalación y administración de agencia de
10 viajes, centro de masajes, spa, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
11 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,
12 parques mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra,
13 cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase
14 de flores, rosas, orquídeas, floricultura, etc.; p) Importación,
15 desarrollo, fabricación, venta, exportación, alquiler, instalación de
16 programas de computación; q) Se podrá dedicar a la asesoría
17 ambiental, manejo, construcción, mantenimientos e instalación de
18 plantas para soluciones ambientales, de tratamiento de desechos
19 orgánicos, inorgánicos, industriales, residuos sólidos y aguas
20 residuales no contaminadas, que permitan la producción de bio gas; r)
21 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
22 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego,
23 materiales y equipos de sistemas de riego; s) Se dedicará a la revisión
24 y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en
25 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros,
26 Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo
27 computarizado, Datos meteorológicos, Carga y Ubicación de
28 equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; t)

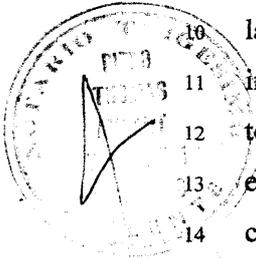


REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA

1 Transformación de materia prima en productos terminados y/o
2 elaborados. La explotación total y en todas sus fases de los servicios
3 de mantenimiento, limpieza y aseo, aspirada, desmanchada, lavada y
4 secada de: pisos, alfombras, ventanas, puertas interiores y exteriores,
5 sanitarios, lavaderos, acondicionadores de aires del hogar y oficinas.
6 La importación, exportación, compra, venta, representación,
7 comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y repuestos
8 relacionados con el hogar y el sector empresarial; u) También se
9 dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en
10 la protección y vigilancia de personal de bienes muebles de
11 investigación y custodia de valores; v) Se dedicará a la promoción de
12 toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales;
13 exportación, importación, fabricación y manufactura, distribución,
14 comercialización de la impresión, edición, producción, de todo tipo de
15 material y contenido de carácter musical, artístico, científico y
16 cultural a través de todo tipo de discos o formatos análogos o
17 digitales, fonogramas, videogramas, software, programas lógicos de
18 computador, libros impresos, audiovisuales, reproducciones
19 fonoelectricas. La explotación de derechos de autor mediante cesión,
20 administración, licencia o cualquier otra forma de explotación de
21 obras musicales, científicas y culturales en general a través de
22 cualquier forma contractual, desarrollar y ejecutar proyectos afines en
23 todo el territorio nacional o fuera del país; w) Se dedicará a la
24 educación en todo su nivel. Se dedicará a ediciones de toda clase de
25 textos, libros, revistas y publicaciones; x) La importación y
26 exportación de toda clase de alimentos sea en su forma natural o en
27 forma procesada; y) Importación, venta, fabricación, exportación de
28 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio



1 enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de
2 telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de
3 centrales telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad
4 de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de
5 radio enlace baterías y motores generadores, construcción,
6 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;
7 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
8 telefónica, a la compra, venta, distribución, reparación, consignación
9 de teléfonos Celulares; La planificación estudios, diseños,
10 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
11 telefónicas así como de construcciones civiles subterráneas y/o
12 centrales telefónicas; Ejecución técnica de obras eléctricas en alta,
13 baja media tensión y auxiliares de protección eléctrica sean estos
14 dispositivos para iluminación en general, maquinarias, materiales
15 eléctricos y todo accesorios e insumo que de utilicen en el
16 mantenimiento y rebobinado de motores generadores y
17 transformadores como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes.
18 Asesoría, fiscalización, instalación, operación y prestación de
19 servicios de telecomunicaciones, de todo tipo de redes de
20 telecomunicaciones y de todo tipo de tecnología de
21 telecomunicaciones. z) Para cumplir con su objeto social la compañía
22 podrá: emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de
23 actividad comercial lícita permitida por las leyes de la libre
24 competencia que en cualquier forma estén relacionadas con labores
25 comerciales o de servicios; adquirir derechos, contraer obligaciones,
26 celebrar convenios de asistencia o cooperación técnica, económica o
27 administrativa, ejecutar todo tipo de actos y contratos con personas
28 naturales o jurídicas del país o del exterior; adquirir obligaciones o

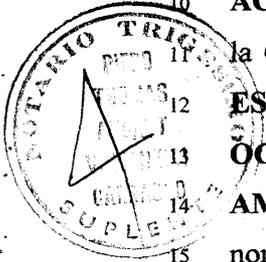


REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



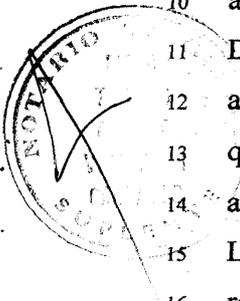
1 créditos necesarios para el normal funcionamiento y efectuar todo tipo
2 de inversiones permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
3 relación con el mismo- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el
4 cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se
5 contara a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
6 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal
7 de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer
8 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
9 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
10 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de
11 la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
12 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el Capital suscrito es de
13 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado
16 por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO**
17 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
18 ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y
19 Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción
20 o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
21 compañía podrá anular el titulo, previa publicación efectuada por la
22 compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de
23 mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
24 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá
25 a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista.
26 La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al titulo o
27 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
28 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las



1 juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a
2 un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las
3 acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
4 registraran también los traspasos de dominio o pignoración de las
5 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los
6 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
7 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados
8 provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
9 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
10 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.
11 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los
12 casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
13 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
14 diecinueve de la ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
15 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
16 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno
17 de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su
18 órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
19 través del Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los términos
20 que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
21 **CUARTO.-** La junta General la componen los accionistas legalmente
22 convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La
23 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
24 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
25 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
26 Gerente General a los accionistas por la prensa en uno de los
27 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
28 Sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la



1 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
2 objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta
3 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo la
4 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o
5 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
6 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
7 hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO**
8 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en la junta general, se requiere si
9 se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
10 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado.
11 De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con él
12 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma
13 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
14 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-**
15 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
16 representantes acreditados mediante carta poder.- **ARTICULO**
17 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
18 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
19 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobara el balance
20 general y el estado de perdidas y ganancias y se discutirá sobre el
21 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
22 de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
23 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
24 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
25 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
26 nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.
27 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Ordinarias y
28 Extraordinarias se trataran los asuntos que específicamente se hayan



1 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
2 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
3 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
4 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
5 estatutos, exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de la
6 Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-
7 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta
8 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
9 Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las
10 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-
11 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones
12 o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de la
13 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
14 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
15 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
17 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
18 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
19 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
20 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
21 extraordinaria pueda acordar validamente la transformación, la fusión,
22 la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
23 compañía en proceso de liquidación, la liquidación y en general,
24 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
25 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
26 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
27 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
28 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de

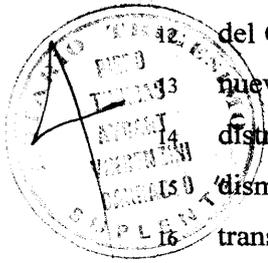


REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
2 reunión, ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada
3 se constituirá con él numero de accionistas presentes, para resolver,
4 uno o más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos
5 particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO**
6 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria
7 o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente General de la
8 Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus
9 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o
10 más comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar
11 los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
12 del Comisario en la forma establecida en articulo doscientos setenta y
13 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
14 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
15 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
16 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
17 inmueble de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
18 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o
19 del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al
20 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a
21 su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
22 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los
23 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
24 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente
25 General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
26 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
27 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
28 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,



1 toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas
2 en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d)
3 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
4 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
5 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio
6 y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
7 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades
8 de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
9 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores
10 del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
11 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la
12 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
13 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le
14 confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de
15 acciones de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- La
16 Junta General de Accionistas nombrará el o los Comisarios, el cual
17 podrá ser una persona extraña a la compañía . Son atribuciones y
18 deberes del o los Comisarios, los dispuestos en el artículo doscientos
19 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.**-
20 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- La compañía se disolverá por
21 las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal caso, entrara
22 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
23 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
24 **SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la
25 manera siguiente: La señora **BETTY MARIANA DE JESUS**
26 **ARMAS JARAMILLO** ha suscrito setecientos noventa y nueve
27 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos
28 de América cada una y ha pagado la cantidad de ciento noventa y



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 nueve dólares setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos
2 de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de
3 cada una de las acciones por ella suscritas; y, la señora Economista
4 **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, ha suscrito una acción
5 ordinaria y nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de América
6 cada una y ha pagado la cantidad de veinticinco centavos de dólar de
7 los Estados Unidos de América, correspondiente al veinticinco por
8 ciento del valor de la acción por ella suscrita. Conforme consta del
9 Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta a la
10 presente escritura.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco por
11 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el
12 plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda
13 expresamente autorizado el Abogado Héctor Solórzano Camacho,
14 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
15 obtener la aprobación y el registro de esta Compañía, inclusive la
16 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Anteponga y
17 agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para el
18 perfeccionamiento y validez de esta escritura.- (Firmado ilegible),
19 Abogado Héctor Solórzano Camacho, Registro número ocho mil
20 cuatrocientos ochenta y ocho - Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta
21 que queda elevada a escritura pública).- **ES COPIA.**- Se agregan los
22 documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
23 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
24 Treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
25 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
26 agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, Las
27 señoras otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta inserta;
28 y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de

1 principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en
2 unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

3

4

5

6

7

Betty M. de Guillén

8

BETTY MARIANA DE JESUS ARMAS JARAMILLO

9

C.C. 0909139412

10

C.V. 3 - 059

11

12

13

Giselle Siu Yin Cansiong Vera

14

ECO. GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA

15

16

C.C. 091197030-9

17

C.V. 138-013

18

19

20

21

22

Abg. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

23

EL NOTARIO

24

25

26

27

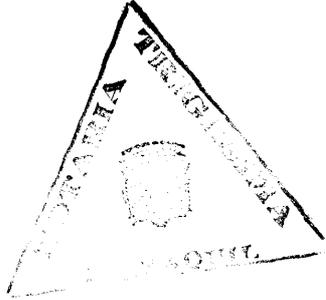
SE

28



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO
2 ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO, RUBRICO
3 Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura Pública de Constitución de la compañía **ASESORIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES ASADCON S.A.**, celebrada ante el Notario Suplente el día uno de diciembre del dos mil seis, he tomado nota de su Aprobación mediante Resolución número **CERO SEIS.G.JJ. CERO CERO CERO OCHO NUEVE CERO CINCO**, con fecha doce de Diciembre del dos mil seis, aprobada por el Especialista Jurídico de Compañías.
Guayaquil, 21 de Diciembre del dos mil seis.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 336
FECHA DE REPERTORIO: 03/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:23

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1- **Certifica:** que con fecha tres de Enero del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0008905, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **12 de Diciembre del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ASESORIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES ASADCON S.A.**, de fojas 763 a 790, Registro Mercantil número 118. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 336
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Denise Paola Troya
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$ 41.33 =

REVISADO POR:

6



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0001441

Guayaquil,

24 ENE 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ASESORIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES ASADCON S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

Jackeline